INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 28/2015

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON PROVISION DE PAPEL E INSUMOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS"

CONTRATO N° 417/2015

OLI SERVICE S.R.L.

AÑO 2015

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

CONTRATO Nº 417/2015

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON PROVISION DE PAPEL E INSUMOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA OLI SERVICE S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA,** cédula de Identidad Nº 429.148, designado por Resolución C.A. Nº 086-027/15 de fecha 03 de noviembre de 2015, como Encargado Interino de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OLI SERVICE S.R.L.**, con RUC Nº 80021141-3, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 871 entre Estados Unidos y Tacuary (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Jorge Alberto PRETTE CHOVER**, con Cédula de Identidad Nº 651.693, de acuerdo al Poder Especial Nº 42, de fecha 26 de junio de 2.000, pasada ante la Escribana Mónica Murdoch de Colturi, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON PROVISION DE PAPEL E INSUMOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el "CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON PROVISION DE PAPELES E INSUMOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 106-002/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9782/15 de fecha 30 de Setiembre

de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 293.930.000 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones novecientos treinta mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Administración General" y N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1709/15 de fecha 30 de setiembre de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por un monto total a contratar de G. 3.527.160.000 (Guaranies tres mil quinientos veinte y siete millones ciento sesenta mil). IVA Incluido.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	1 y 2	1 y 2	0	0	260	30	1	99	293.930.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 288.268

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 28/15** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON PROVISION DE PAPEL E INSUMOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS", convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 070-003/15 de fecha 15 de setiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-002/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.527.160.000 (Guaraníes tres mil quinientos veinte y siete millones ciento sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

OLI SERVICE S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Ubicación - Dependencias	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	82121701-001	Centro de Fotoc. Mod. Nº: 01 - Caja Central	Unidad	Unidad	100.000	200.000	260	52.000.000
2	82121701-001	Centro de Fotoc. Mod. Nº: 02 - Edif. Anexo	Unidad	Unidad	100.000	200.000	260	52.000.000
3	82121701-001	Centro de Fotoc. Mod. Nº: 03 - Edif. Boquerón	Unidad	Unidad	250.000	500.000	260	130.000.000
4	82121701-001	Centro de Fotoc. Mod. Nº: 03- Edif. Boquerón	Unidad	Unidad	250.000	500.000	260	130.000.000
5	82121701-001	Centro de Fotoc. Mod. Nº: 04 - Hosp. Central	Unidad	Unidad	250.000	500.000	260	130.000.000
6	82121701-001	Centro de Fotoc. Mod. Nº: 04 - Hosp. Central	Unidad	Unidad	250.000	500.000	260	130.000.000
7	82121701-001	Departamento de Apoyo Logistico	Unidad	Unidad	75.000	150.000	260	39.000.000
8	82121701-001	Sección Seguridad y Control H.C.	Unidad	Unidad	65.000	130.000	260	33.800.000
9	82121701-001	Departamento de Personal H.C.	Unidad	Unidad	100.000	200.000	260	52.000.000
10	82121701-001	Sección Documentación y Archivo	Unidad	Unidad	25.000	50.000	260	13.000.000
11	82121701-001	Dirección de Materiales	Unidad	Unidad	40.000	80.000	260	20.800.000
12	82121701-001	Dirección de Jubilaciones	Unidad	Unidad	40.000	80.000	260	20.800.000
13	82121701-001	Gerencia de Salud	Unidad	Unidad	200.000	400.000	260	104.000.000
14	82121701-001	Departamento de Enfermería	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
15	82121701-001	Secretaría General	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
16	82121701-001	Auditoría Interna	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
17	82121701-001	Departamento Egreso - Pagos Proveedores	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
18	82121701-001	Dirección de Gestión de B. y S.	Unidad	Unidad	400.000	800.000	260	208.000.000
19	82121701-001	Dirección de Gestión de B. y S.	Unidad	Unidad	400.000	800.000	260	208.000.000
20	82121701-001	Presidencia del IPS	Unidad	Unidad	180.000	360.000	260	93.600.000
21	82121701-001	Dirección de Tesorería	Unidad	Unidad	120.000	240.000	260	62.400.000
22	82121701-001	Dirección Financiera	Unidad	Unidad	60.000	120.000	260	31.200.000
23	82121701-001	Secretaría del Consejo	Unidad	Unidad	180.000	360.000	260	93.600.000
24	82121701-001	Dirección de Recursos Humanos	Unidad	Unidad	75.000	150.000	260	39.000.000
25	82121701-001	Sección Salarios	Unidad	Unidad	75.000	150.000	260	39.000.000
26	82121701-001	Sindicatura	Unidad	Unidad	15.000	30.000	260	7.800.000
27	82121701-001	Dirección Jurídica	Unidad	Unidad	300.000	600.000	260	156.000.000
28	82121701-001	Sección Rendición de Gastos- Contabilidad	Unidad	Unidad	25.000	50.000	260	13.000.000
29	82121701-001	Dirección de Servicios Administrativos	Unidad	Unidad	40.000	80.000	260	20.800.000
30	82121701-001	Departamento de Servicios Generales	Unidad	Unidad	75.000	150.000	260	39.000.000

CONTRATO Nº 417/2015

Ítem	Código de Catálogo	Ubicación - Dependencias	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
31	82121701-001	Sección Servicios Varios	Unidad	Unidad	63.000	126.000	260	32.760.000
32	82121701-001	Dirección de Aporte Obrero Patronal	Unidad	Unidad	100.000	200.000	260	52.000.000
33	82121701-001	Departamento de Cobranzas - A.O.P.	Unidad	Unidad	100.000	200.000	260	52.000.000
34	82121701-001	Departamento de Aportes - A.O.P.	Unidad	Unidad	60.000	120.000	260	31.200.000
35	82121701-001	Dirección Médica Área Interior	Unidad	Unidad	120.000	240.000	260	62.400.000
36	82121701-001	Dirección de Infraestructura	Unidad	Unidad	120.000	240.000	260	62.400.000
37	82121701-001	Hospital Geriátrico	Unidad	Unidad	150.000	300.000	260	78.000.000
38	82121701-001	Fármaco Terapéutica	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
39	82121701-001	Consejo	Unidad	Unidad	15.000	30.000	260	7.800.000
40	82121701-001	Epidemiología H.C.	Unidad	Unidad	40.000	80.000	260	20.800.000
41	82121701-001	Informática H.C.	Unidad	Unidad	30.000	60.000	260	15.600.000
42	82121701-001	Agendamiento H.C.	Unidad	Unidad	45.000	90.000	260	23.400.000
43	82121701-001	Departamento Caja de Préstamo	Unidad	Unidad	70.000	140.000	260	36.400.000
44	82121701-001	Dirección de Apoyo y Servicio	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
45	82121701-001	Dirección Médica H.C.	Unidad	Unidad	25.000	50.000	260	13.000.000
46	82121701-001	Hospital de Luque	Unidad	Unidad	60.000	120.000	260	31.200.000
47	82121701-001	Suministros Médicos	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
48	82121701-001	U.O.C. Infraestructura	Unidad	Unidad	50.000	100.000	260	26.000.000
49	82121701-001	Clínica Nanawa	Unidad	Unidad	40.000	80.000	260	20.800.000
50	82121701-001	Recursos Humanos - Control	Unidad	Unidad	50.000	100.000	260	26.000.000
51	82121701-001	Centro Medicina Física y Rehabilitación	Unidad	Unidad	75.000	150.000	260	39.000.000
52	82121701-001	Departamento Jurídico H.C.	Unidad	Unidad	20.000	40.000	260	10.400.000
53	82121701-001	Departamento de Transporte	Unidad	Unidad	60.000	120.000	260	31.200.000
54	82121701-001	Departamento Parque de la Salud	Unidad	Unidad	20.000	40.000	260	10.400.000
55	82121701-001	Hospital Regional de Concepción	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
56	82121701-001	Hospital Regional de San Pedro de Y.	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
57	82121701-001	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
58	82121701-001	Hospital Regional de Villarrica	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
59	82121701-001	Hospital Regional de Encarnación	Unidad	Unidad	45.000	90.000	260	23.400.000
60	82121701-001	Hospital Regional de Ayolas	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
61	82121701-001	Hospital Regional de Ciudad del Este	Unidad	Unidad	45.000	90.000	260	23.400.000
62	82121701-001	Hospital Regional de Pilar	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
63	82121701-001	Hospital Regional de Benjamín Aceval	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
64	82121701-001	Unidad Sanitaria de San Estanislao	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
65	82121701-001	Unidad Sanitaria de Caazapá	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
66	82121701-001	Unidad Sanitaria de Paraguarí	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
67	82121701-001	Unidad Sanitaria de Minga Guazu	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
68	82121701-001	Unidad Sanitaria de Villa Hayes	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
69	82121701-001	Unidad Sanitaria de Hernandarias	Unidad	Unidad	35.000	70.000	260	18.200.000
70	82121701-001	Unidad Sanitaria de Horqueta	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
71	82121701-001	Unidad Sanitaria de San Juan Bautista Misiones	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
72	82121701-001	Secretaria de la Presidencia	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
73	82121701-001	Departamento de Fiscalización – Dirección de Tesorería	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000

Raúl Cardozo Díez Pérez
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 17.375

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

JORGE BRITTEZ CHOVER
Representante Legal
INFOTUSERVICE SRL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JORGE BRITTEZ
Miembro consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 417/2015

Ítem	Código de Catálogo	Ubicación - Dependencias	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
74	82121701-001	Dirección de Hospitales Área Central	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
75	82121701-001	Auditoría Forense	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
76	82121701-001	Departamento de Medicina Laboral – Beneficio a Corto Plazo	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
77	82121701-001	Departamento de Redacción de Notas – Secretaria General	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
78	82121701-001	Secretaría del Consejo – Representante Obrero	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
79	82121701-001	Sección Admisión – Hospital Central	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
80	82121701-001	Sección Registros Contables – Departamento de Contabilidad	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
81	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Ciudad del Este	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
82	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Encarnación	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
83	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Pedro Juan Caballero	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
84	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Coronel Oviedo	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
85	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Concepción	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
86	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – San Ignacio Misiones	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
87	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Caaguazú	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
88	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Carapeguá	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
89	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Hohenau	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
90	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Hernandarias	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
91	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Pilar	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
92	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – San Juan Bautista Misiones	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
93	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – San Pedro del Ycuamandiyú	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
94	82121701-001	Agencia Regional Administrativa – Caacupé	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
95	82121701-001	Agencia Regional Administrativa - Villarrica	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
96	82121701-001	Departamento de Identificaciones - A.O.P.	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
97	82121701-001	Clínica Periférica Boquerón	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
98	82121701-001	Clínica Periférica 12 de Junio	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
99	82121701-001	Clínica Periférica Ingavi	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
100	82121701-001	Clínica Periférica Isla Poi	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
101	82121701-001	Clínica Periférica Yrendague	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
102	82121701-001	Clínica Periférica Campo Vía	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
103	82121701-001	Centro Odontológico	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
104	82121701-001	Centro de Psiquiatría	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
105	82121701-001	Programa Medicasa	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
106	82121701-001	Junta Médica	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
107	82121701-001	Unidad Sanitaria San Antonio	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
108	82121701-001	Unidad Sanitaria Colonia Independencia	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
109	82121701-001	Unidad Sanitaria Iturbe	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
110	82121701-001	Unidad Sanitaria Caacupé	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
111	82121701-001	Unidad Sanitaria Ypacaraí	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000

Raúl Cordero Díaz Pettes
ABOGADO
Matrícula Nº 17.375

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gustavo Heymos Lovera
Jefe de Departamento de Contrataciones
Dirección de Servicios Administrativos

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
CONTRATISTA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Ítem	Código de Catálogo	Ubicación - Dependencias	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
112	82121701-001	Puesto Sanitario Piquete Cue	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
113	82121701-001	Puesto Sanitario Puerto Antequera	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
114	82121701-001	Puesto Sanitario La Colmena	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
115	82121701-001	Puesto Sanitario Eusebio Ayala	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
116	82121701-001	Puesto Sanitario Guarambare	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
117	82121701-001	Puesto Sanitario Itaugua	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
118	82121701-001	U.B.A.S. Ita	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
119	82121701-001	Hospital Regional Caaguazú	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
120	82121701-001	Hospital Regional Puerto Rosario	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
121	82121701-001	Unidad Sanitaria Villeta	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
122	82121701-001	Unidad Sanitaria Carapeguá	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
123	82121701-001	Unidad Sanitaria San Ignacio Misiones	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
124	82121701-001	Hospital Regional Pedro Juan Caballero	Unidad	Unidad	18.000	36.000	260	9.360.000
							G.	3.527.160.000

Monto Total Adjudicado a OLI SERVICE S.R.L.: G. 3.527.160.000 (Guaraníes tres mil quinientos veinte y siete millones ciento sesenta mil). IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veintiséis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

PLAN DE ENTREGA

Lugar de Prestación:

El Proveedor deberá entregar e instalar los Equipos en un **plazo máximo de 15 (quince)** hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio, en el lugar indicado por el Administrador del Contrato, según la lista de ubicación de los Equipos prevista en la Sección III "Suministros Requeridos".-

Plazo de Inicio:

Orden de Inicio: será emitida a los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Plazo para la provisión e instalación de los equipos: 10 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de inicio.-

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas serán como se indica a continuación: La Sección de Servicios Varios, Dependiente del Departamento Servicios Generales de la Dirección de Servicios Administrativos será la responsable de la fiscalización para la correcta ejecución del servicio. Será la Sección responsable para hacer cumplir el Contrato. También estarán bajo su responsabilidad todas las gestiones relativas al Contrato, como la recepción y la

aprobación de las máquinas e insumos, servicio técnico y el control de los servicios del Proveedor y la elaboración y control de planillas de copias realizadas.-

Asimismo, se prevén fiscalizaciones in situ, por parte del Administrador del Contrato, a fin de relevar y evaluar el servicio prestado por la contratista.-

Las Inspecciones y Pruebas se realizarán en: en las distintas Dependencias destinatarias de los Equipos y Servicios correspondientes.-

Las inspecciones se realizarán aleatoriamente a partir del vencimiento del plazo de instalación. El administrador del contrato emitirá una notificación en caso de disconformidades, dentro de las 48 horas de realizadas la verificación de los equipos instalados.-

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: En caso de desperfectos técnicos o mala impresión, el Proveedor deberá reparar dicha máquina en un plazo no superior a diez (10) horas, a partir de la notificación por parte del Administrador del contrato. En el supuesto de que la máquina no pueda ser reparada en ese tiempo, la empresa Contratista deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativos en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, a través de una solicitud por escrito de la **Dirección de Servicios Administrativos.** A efectos de agilizar el proceso, la contratista dispondrá de un correo electrónico por medio del cual se realizarán las notificaciones.

9) CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación, vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago (para todos los casos), a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA **N°** 0000000000130181 8704.- **.Tipo de Cuenta Bancaria** Corriente.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veintiséis) meses contados desde la firma del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. En el caso de que no se proceda a la rescisión contractual, la Contratante seguirá aplicando la multa pertinente.-

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: de la **Dirección de Servicios Administrativos** a través del Departamento de Servicios Generales – Sección Servicios Varios.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP.

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Diciembre del año 2015.

POR LA CONTRATISTA
JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P.B.S.
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Raúl Cardozo Díez Pérez
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 17.375

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL